



Resolución Directoral

N° 042-2019 DE/ENAMM

Callao 01 FEB. 2019

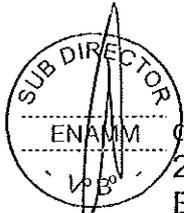
Visto el Memorandum N° 011-2019-ENAMM/ADMON de fecha 29 de enero del 2019, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la reducción de prestación del contrato N° 001-2019-ENAMM de fecha 16 de enero 2019 por la contratación del "SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO PARA POSTULANTES A LA ENAMM – AÑO 2019", por la suma de CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 50,550.00).

CONSIDERANDO:

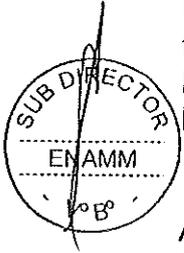
Que, mediante contrato N° 001-2019-ENAMM de fecha 16 de enero del 2019, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2018-ENAMM – Procedimiento Electrónico (Segunda convocatoria), suscrito por la ENAMM con RUC N° 20131379430 y la empresa MEDCAM PERU 1 S.A.C., con RUC N° 20601708583, por la contratación de CIENTO CINCUENTA (150) EXAMENES MÉDICOS PARA POSTULANTES A LA ENAMM – AÑO 2019", a un precio unitario de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 337.00), por la suma total de CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 50,550.00), a todo costo incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante documento de visto el Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a razón de que en el proceso de admisión ordinario año 2019 sólo se ha llevado a cabo la cantidad de CIENTO QUINCE (115) exámenes médicos, por lo que solicita la reducción de prestación al contrato N° 001-2019-ENAMM de fecha 16 de enero 2019, por la cantidad de TREINTA Y CINCO (35) exámenes médicos por el importe total de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 11,795.00), monto que no supera el 25% del contrato original.

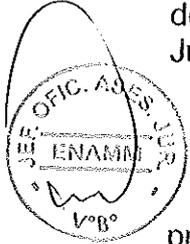
Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas fueran necesarias para alcanzar la finalidad del contrato...//” asimismo en el numeral 139.2 dispone que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";



Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019 DE/ENAMM de fecha 22 de enero de 2019 se encarga desde el 25 de enero al 14 de febrero del 2019 las funciones como Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al señor Capitán de Fragata Carlos Oriando HOLGUIN Valdivia, identificado con DNI N° 44381317.



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica;



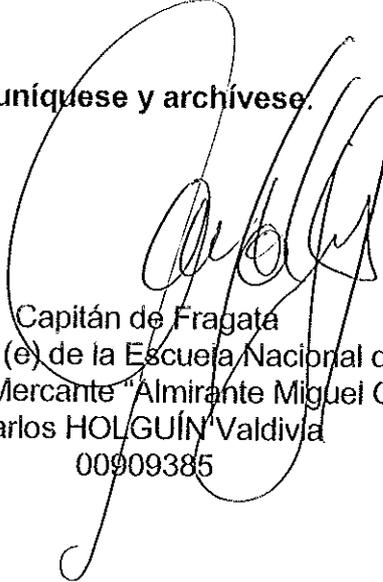
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de la prestación del contrato N° 001-2019-ENAMM de fecha 16 de enero 2019, por la cantidad de TREINTA Y CINCO (35) exámenes médicos por el importe total de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 11,795.00), monto que no supera el 25% del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración cumplir las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en contrataciones del Estado.



Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Carlos HOLGUÍN Valdivia
00909385